



Al contestar cite el No. 2019-01-484919

Tipo: Salida Fecha: 19/12/2019 04:41:17 PM
Trámite: 180027 - RETRASMISION ESTADOS FINANCIEROS EN
Sociedad: 900127539 - HOBBY BTL COMUNICA Exp. 87717
Remitente: 201 - GRUPO DE INFORMES EMPRESARIALES
Destino: 900127539 - HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 201-177538

Señor (a)

Representante Legal

HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS EN REORGANIZACION

CL 134 D 47- 50

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

Ref.: Estados financieros 2018- Mal diligenciados

Revisados los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, presentados a esta Superintendencia y comparados con los datos registrados en Cámara de Comercio, se estableció que las cifras fueron diligenciadas en **PESOS** y no en **MILES de PESOS**, tal como lo ordena la Circular Externa 201-000005 de noviembre de 2018, que los requirió, distorsionando los datos que reposan en nuestra base de datos, por lo tanto, para que la información quede en forma correcta, deben proceder a retransmitir la información, para lo cual a partir de la fecha quedan autorizados.

Se les recuerda que la información debe ser diligenciada en forma correcta y ser presentada en **miles de pesos**, eliminando las tres últimas cifras y evitando incluir comas o puntos tal como lo indica el manual de diligenciamiento.

Es fundamental indicarles que el proceso de preparación y envío de la información es de la mayor relevancia, por lo tanto, la administración de la sociedad y los preparadores de la información deben atender a esta obligación con la diligencia que ello requiere, con la advertencia que cualquier efecto ante terceros es responsabilidad de la administración, ya que la misma se entiende certificada y dictaminada como fue solicitada en su momento. Se advierte que esta autorización se circunscribe a lo ordenado en la presente comunicación.

En este sentido, el hecho de que le sea autorizada la retransmisión de la información financiera, no exime a la sociedad de una eventual responsabilidad por el incumplimiento de las instrucciones impartidas mediante la Circular citada. Esta circunstancia será evaluada en cada caso concreto por el grupo competente al interior de la entidad, a efectos de determinar si hay o no lugar a algún tipo de sanción.

Para dar cumplimiento al envío de la información solicitada disponen de un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del presente oficio.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

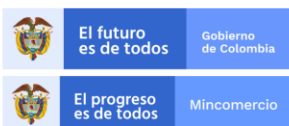
2/2
OFICIO
2019-01-484919
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS EN REORGANIZACION

En el evento que la información completa no fuere aportada dentro de dicho plazo o no se informe si está correctamente diligenciada, se entenderá que la sociedad no cumplió con su obligación, lo que acarreará eventuales sanciones derivadas de dicho incumplimiento.

Cordialmente,

DORA MARIA MESA DUARTE
Coordinadora Grupo de Informes Empresariales

TRD: REVISIÓN



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
[www: supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

